

Procuren impedirlo; y vendolo referido Contra las Regalias de S. M. y facultad  
que estan Zedñas del Sup. Con la Obligacion de su Observancia pui en  
otra Conformidad no hubiera Executado dho Arrendam. ni otra persona  
alouna En atencion a la ninguna Costumbre que ay de que pique otro, que no sea  
el Arrendador de dho propio. Por tanto Ocurre ala justificacion de S. M. nueva  
mente p. q. sin perdida de tpo, p. la ninguna Utilidad q. tiene el Sup. y el dho  
dho Matriculado, por lo que le es imposible Satisfazer tan Crecido Arrendam. ni  
Vinteporave de mas de Once mil P. que tiene adelantados p. la obra q. se ha practicado  
en Casas, Otacas, Salarios, y otros gastos, tome la prov. mas eficaz p. impedir lo dho  
dho y en su defecto esta pronto a dho propio a favor de S. M. Satisfaziendole dho  
gastos, y quebrantos que a tenido, pui de otra forma le es imposible Satisfazer dho Arrendam.  
y supuesto tiene entendido que D. Juan Hernandez para practicar algunas dho. en  
Justicia p. la Anticipacion que tiene obligar. adov. Sede Orden ante p. su Suspension  
interin de allana lo que queda expresado, y dello Contrario protesta no lepare perjuicio  
otra qualquiera Violacion En contrario, asi lo espera de la benignidad de S. M. a q. n.  
D. Conserve En Sumador Grandeza p. m. d. Joseph Perez de la Cu. en dho dho  
Acordo que esta parte justifique la narrativa de su Memorial, Comitarion del Cav. 1700.  
General q. n. practique lo que lleve entendido.

Reducta = J

Jose Valencia del Esp. mo Don Marg. de la Encarnada de Ordite y quatro de febrero de este  
año, para q. un Sargento y quatro Cabos del Regimiento de Guardias Españolas lecu  
ten dente En esta Cu. y Acordo que los Caballeros Comisarios de Guerra dispongan  
lo conveniente para su practica.

D. Diego Juan.

Propio de

Joseph Subis  
Alcaraz

Extraordinario Viernes 6 de Abril de 1753

En la M. N. y M. L. Ciu. de Murcia y Casas de la Corte de  
de ella Viernes seis de Abril de mill Setec. Liguenta y tres años; Los  
Muy Ilres Jres Murcia se juntaron a celebrar Cavildo extra  
ordinario erauidos D. Diego Manuel Mesa y Barnevo Intenden  
te Correg. de esta Capital y de su Gov. D. Joseph de la Calle, D. Francisco  
fontes, D. Luis Menchiron, D. Raphael Lison, D. Meso Manreia